

**REQUERIMIENTO DE INSUMOS QUIMICOS FIZCALIZADOS (IQBF) PARA EL  
LABORATORIO DE LA PTAP LA PASTORA**

**1. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)**

La adquisición de los bienes a contratar es para los análisis de dureza total en el agua, limpieza de las celdas de vidrio de los equipos y materiales de vidrios de laboratorio y la preservación de muestras para los análisis de aluminio residual en el agua.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

En la actualidad, la E.P.S. EMAPAT S.A., cuenta con un laboratorio fisicoquímico dentro de las instalaciones de la PTAP La Pastora, donde se realiza análisis de aluminio residual en el agua por espectrofotometría UV visual (NTP 214.034-2023), procedimiento de toma de muestras de agua con preservante para metales (NTP 214.005-1987) y limpieza minuciosa de los envases y materiales de vidrio que se utiliza para los análisis de metales, mantener el stock de los reactivos de laboratorio para la continuidad y cumplimiento del control de calidad del agua en el Departamento de Producción y Control de Calidad.

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b. Sistema de entrega**

No aplica.

**c. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 45 días calendarios, a partir del día siguiente de notificado la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

**d. Lugar de entrega de los bienes**

El lugar de entrega de los bienes, será en el almacén central de la EPS EMAPAT S.A., ubicada en la Av. Ernesto Rivero Nro. 782, de la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, previa coordinación con Almacén central.

**e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por jefe del Dpto. de Producción y Control de Calidad en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*  
*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*

**f. Adelantos**

No corresponde

**g. Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No corresponde

**i. Fórmulas de reajustes**

No corresponde

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Producción y Control de Calidad – EPS EMAPAT S.A.

##### 4.2. Cantidad

Item	Nombre Comercial	Unidad de Medida	Cantidad por envase
1	AMONIACO EN SOLUCION DE 25% P.A.	FC	1
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE 37% X 2.5 LTS. P.A.	FC	1
3	ÁCIDO NÍTRICO 65%P.A.	FC	2
4	AMONIO CLORURO 99.8%P.A.	FC	1

##### 4.3. Características del bien a suministrar

Las especificaciones y términos de referencia de los bienes son establecida de acuerdo a la Ley N°32069 y su reglamento, siendo los siguientes ítems:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**ITEM 1 FICHA TECNICA**  
**AMONIACO EN SOLUCION DE 25% P.A.**

Cantidad	1 Frasco (FC)
Envase	Vidrio ambar o plástico
Volumen	2.5 litros
Densidad	0.903 kg/l (20°C)
Descripcion fisica	Líquida
Valor de pH	pH al 1% : 10.5
Riqueza (Acidim.)	25%
Limite maximo de impurezas	Color APHA: 10 Residuo fijo: 0,002 % Resistencia al KMnO4 (en O): 0,0008 % Cloruro (Cl): 0,00005% Compuestos de S (en SO4): 0,0002 % Fosfato (PO4): 0,0001 % Sulfuro (S): 0,00001 % Carbonato (en CO2): 0,002% Piridina y homólogos: 0,0002% As: 0,000005 % Metales pesados (en Pb): 0,00005%
Metales por ICP [en mg/Kg (ppm)]	Ag:0.02; Al:0.1; Au:0.1; B:0.5; Ba:0.1; Be: 0.1; Bi:0.05; Ca:1; Cd:0.1; Co:0.1; Cr:0.05; Cu:0.1; Fe:0.1; Ga:0.05; Ge:0.02; Hg:0.1; In:0.05; K:1; Li:0.02; Mg:0.5; Mn:0.1; Mo:0.02; Na:2; Ni:0.05; Pb:0.05; Pt:0.1; Sb:0.02; Si:0.3; Sn:0.05; Sr:1; Ti:0.05; Tl:0.02; V:0.02; Zn:0.1; Zr:0.05

**ITEM 2 FICHA TECNICA**

**ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE 37% X 2.5 LTS. P.A.**

Cantidad	1 Frasco (FC)
Envase	Vidrio ambar
Volumen	2.5 litros
Densidad	1.19 g/cm3 (20 °C)
Descripcion fisica	Líquida
Valor de pH	<1 (H <sub>2</sub> O, 20 °C)
Riqueza (Acidim.)	37%
Limite maximo de impurezas	Color APHA: ≤ 10 Bromide (Br) ≤ 50 ppm Free chlorine (Cl) ≤ 1 ppm Phosphate (PO <sub>4</sub> ) ≤ 0.5 ppm Sulfate (SO <sub>4</sub> ) ≤ 1.0 ppm Sulfite (SO <sub>3</sub> ) ≤ 0.5 ppm Heavy metals (as Pb) ≤ 1 ppm Ag (Silver) ≤ 0.020 ppm Al (Aluminium) ≤ 0.050 ppm As (Arsenic) ≤ 0.010 ppm Au (Gold) ≤ 0.050 ppm B (Boron) ≤ 0.100 ppm Ba (Barium) ≤ 0.010 ppm Be (Beryllium) ≤ 0.010 ppm Bi (Bismuth) ≤ 0.050 ppm Ca (Calcium) ≤ 0.500 ppm Cd (Cadmium) ≤ 0.010 ppm Co (Cobalt) ≤ 0.010 ppm Cr (Chromium) ≤ 0.010 ppm Cu (Copper) ≤ 0.010 ppm Fe (Iron) ≤ 0.100 ppm Ga (Gallium) ≤ 0.050 ppm Ge (Germanium) ≤ 0.020 ppm Hg (Mercury) ≤ 0.010 ppm K (Potassium) ≤ 0.100 ppm Li (Lithium) ≤ 0.010 ppm Mg (Magnesium) ≤ 0.300 ppm Mn (Manganese) ≤ 0.010 ppm



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Mo (Molybdenum)	≤ 0.010 ppm
NH <sub>4</sub> (Ammonium)	≤ 1 ppm
Na (Sodium)	≤ 0.500 ppm
Ni (Nickel)	≤ 0.020 ppm
Pb (Lead)	≤ 0.010 ppm
Pt (Platinum)	≤ 0.100 ppm
Sn (Tin)	≤ 0.200 ppm
Sr (Strontium)	≤ 0.010 ppm
Ti (Titanium)	≤ 0.020 ppm
Tl (Thallium)	≤ 0.020 ppm
V (Vanadium)	≤ 0.010 ppm
Zn (Zinc)	≤ 0.300 ppm
Zr (Zirconium)	≤ 0.020 ppm
Residue on ignition (as SO <sub>4</sub> )	≤ 3 ppm
Non volatile matter	≤ 10 ppm

**ITEM 3 FICHA TECNICA**

**ÁCIDO NÍTRICO 65%P.A.**

Cantidad	2 Frascos (FC)
Envase	Vidrio ambar
Volumen	1 litro
Densidad	1.39 g/cm <sup>3</sup> (20 °C)
Descripcion física	Líquida
Valor de pH	<1 (H <sub>2</sub> O, 20 °C) fuertemente ácido/a
Riqueza (Acidim.)	65%
Punto de ebullición	121 °C (1013 hPa)
Presion de Vapor	9.4 hPa (20 °C)
Limite maximo de impurezas	Chloride (Cl) ≤ 0.2 ppm Phosphate (PO <sub>4</sub> ) ≤ 0.2 ppm Sulfate (SO <sub>4</sub> ) ≤ 0.5 ppm Heavy metals (as Pb) ≤ 0.2 ppm Ag (Silver) ≤ 0.010 ppm Al (Aluminium) ≤ 0.050 ppm As (Arsenic) ≤ 0.010 ppm Au (Gold) ≤ 0.050 ppm Ba (Barium) ≤ 0.010 ppm Be (Beryllium) ≤ 0.010 ppm Bi (Bismuth) ≤ 0.020 ppm Ca (Calcium) ≤ 0.100 ppm Cd (Cadmium) ≤ 0.010 ppm Co (Cobalt) ≤ 0.010 ppm Cr (Chromium) ≤ 0.020 ppm Cu (Copper) ≤ 0.010 ppm Fe (Iron) ≤ 0.100 ppm Ga (Gallium) ≤ 0.050 ppm Ge (Germanium) ≤ 0.020 ppm In (Indium) ≤ 0.020 ppm K (Potassium) ≤ 0.100 ppm Li (Lithium) ≤ 0.010 ppm Mg (Magnesium) ≤ 0.050 ppm Mn (Manganese) ≤ 0.010 ppm Mo (Molybdenum) ≤ 0.010 ppm Na (Sodium) ≤ 0.200 ppm Ni (Nickel) ≤ 0.020 ppm Pb (Lead) ≤ 0.010 ppm Pt (Platinum) ≤ 0.100 ppm Sr (Strontium) ≤ 0.010 ppm Ti (Titanium) ≤ 0.020 ppm Tl (Thallium) ≤ 0.020 ppm V (Vanadium) ≤ 0.010 ppm Zn (Zinc) ≤ 0.020 ppm Zr (Zirconium) ≤ 0.020 ppm Residue on ignition (as SO <sub>4</sub> ) ≤ 3 ppm



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

**ITEM 4 FICHA TECNICA**

**AMONIO CLORURO 99.8%P.A.**

Cantidad	1 Frasco (FC)
Envase	Plástico
Volumen	1 Kg
Peso de formula	53.49 g/mol
Ensayo (argentometría)	≥ 99.8 %
Ensayo (argentométrico; calculado sobre sustancia seca)	99.0 - 100.5 %
Valor de pH (5 %; agua, 25 °C)	4.5 - 5.5
Densidad	1.53 g/cm <sup>3</sup> (25 °C)
Descripción física	Cristales o polvo de cristalina
Color	blanco
Porcentaje de Pureza	≥99.0%
Punto de fusión	340.0°C
Solubilidad	Soluble en agua
Grado	Analítico
Residuo después del encendido	0.01% max
Densidad aparente	600 - 900 kg/m <sup>3</sup>

Adicionalmente todos los bienes solicitados deben de indicar el origen, la marca, procedencia y fecha de caducidad.

**4.4. Condiciones mínimas de calidad**

El contratista deberá de adjuntar a la entrega de los bienes los siguientes:

- Certificado de calidad del bien o bienes en original.
- Fichas técnicas en original y otros documentos que acrediten las características técnicas de cada una de las piezas a recibirse, para la evaluación y recepción del caso.
- No se aceptarán envases de los reactivos que los contienen, en mal estado y apariencia diferente del bien.
- No se aceptarán bienes con defectos visibles, abolladuras, cortaduras y otras deformaciones producidas por un mal transporte o traslado antes de ser entregados.
- El proveedor está obligado a contar con registro sanitario de cada reactivo solicitado.
- Cualquier observación con referencia a los bienes realizado por almacén central y área usuaria, deberá ser levantada inmediatamente por el proveedor.
- El proveedor debe asegurar el traslado de los reactivos químicos según corresponda la ficha de datos de seguridad.



**4.5. Obligaciones y/o condiciones de suministro**

El proveedor deberá asumir toda la responsabilidad en caso se presente defectos o deterioros por el traslado de los bienes, la entrega de los bienes debe de llegar al almacén central de la EPS EMAPAT S.A.



El proveedor deberá de asegurar los bienes contra daños y perjuicios que ocurran durante la fabricación, adquisición, traslado y entrega de los mismos.

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*  
*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*

**4.6. Procedimiento para el suministro**

No corresponde

**4.7. Requisitos de Calificación**

**Requisitos del proveedor:**

El proveedor sea persona natural o persona jurídica que deberá contar con:

- Con su ficha de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, y dedicado al rubro, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación, con experiencia en FABRICACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS PARA SANEAMIENTO EN GENERAL.
- Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.

**Condiciones mínimas del contratista:**

El contratista será responsable ante la EPS EMAPAT S.A. (Entidad) por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar en los envases que contiene los reactivos químicos, además si ocurriese daños colaterales al momento, durante o en el periodo de su transporte y entrega a la entidad, lo asumirá el contratista, así mismo, éste último se hará cargo del costo total, por lo que deberá realizar la devolución económica que corresponda a la Entidad EPS EMAPAT SA.

**4.8. Afectación presupuestal**

Será afectado a gastos operativos del departamento de Producción y Control de Calidad. El pago debe realizarse a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

**4.9. Forma de entrega**

Las formas de entrega de los reactivos químicos serán en una sola etapa.

**4.10. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago UNICO de la contraprestación pactada, a favor del contratista, por la entrega del bien y servicio ejecutado, por lo que la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A.
- El jefe del Departamento de Producción emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.



Firma (Área Usuaria)